

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.188-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 02 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 183-2019-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transportes, solicita la aprobación del "Plan de Mantenimiento de la Base Catastral y del Sistema Catastral del Sector 4 Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", (en adelante PLAN DE MANTENIMIENTO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 183-2019-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transportes, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, para su revisión y posterior aprobación;

Que, con Informe N° 0516-2019-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 15 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal que mediante su despacho sea derivado el PLAN DE MANTENIMIENTO, a la Oficina de Estudios y Proyectos para su revisión y posterior derivación a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 491-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa al Gerente Municipal, que mediante el Informe N° 060-2019-MZTR-OSP/MPJB el inspector de mantenimiento Ing. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, informa que el PLAN DE MANTENIMIENTO es observado, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a fin que cumpla con levantar las observaciones;

Que, mediante Informe N° 244-2019-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de julio del 2019, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transportes, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el levantamiento de observaciones del PLAN DE MANTENIMIENTO, solicitando su aprobación, apertura presupuestal y designación de responsable de la actividad;

Que, mediante Informe N° 563-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa al Gerente Municipal, que mediante el Informe N° 075-2019-MZTR-OSP/MPJB el inspector de mantenimiento Ing. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, informa que habiendo revisado y evaluado el levantamiento de observaciones de PLAN DE MANTENIMIENTO, otorga su aprobación, solicitando se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su certificación presupuestal y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 545-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 24 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 89,760.74 soles, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.188-2019-GM/MPJB



Que, mediante **Informe N° 017-2019-ESMA-OEP-GM/MPJB** de fecha 01 de agosto de 2019, el Proyectista, Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocotipa, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, la Opinión Técnica al PLAN DE MANTENIMIENTO, concluyendo que el presente plan de trabajo cumple con los contenidos y pie de presupuesto acorde a la normatividad vigente que rige la municipalidad. Asimismo con **Informe N° 319-2019-OEP-GM/MPJB** de fecha 01 de agosto de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos eleva la opinión técnica a la Gerencia Municipal – MPJB, recomendando continuar con el procedimiento respectivo para la posterior ejecución.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y de la Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA BASE CATASTRAL Y DEL SISTEMA CATASTRAL DEL SECTOR 4 LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de **S/ 89,760.74 soles** (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 74/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de ejecución : Según cronograma de ejecución 150 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999
Estructura Funcional : 03/006/0010
Actividad : 5000936 – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total : **S/ 89,760.74 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- OCI